

FICHA TÉCNICA

ATRIBUTOS GENERALES							
CATEGORÍA DEL SERVICIO		PRODUCTO:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOBILIARIO ESCOLAR POR DETERIORO MAYOR – PINTURA TIPO I				
		CPC NIVEL 5	87240				
		CPC NIVEL 9	872400011				
		PRECIO DE ADHESIÓN:	USD 14,53 (precio No Incluye IVA).				
N°	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	NOTAS ESPECÍFICAS				
ATRIBUTOS ESPECÍFICOS							
CAPACIDADES DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO							
1	NORMATIVA	El Art. 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo". El mismo instrumento jurídico en su Art. 347, determina que es responsabilidad del estado asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. La Ley Orgánica de Educación Intercultural, establece que el estado debe garantizar la universalización de la educación en sus niveles inicial, básico y bachillerato, así como proveer infraestructura física y equipamiento necesario a las instituciones educativas públicas.					
2	PERSONAL MÍNIMO	El personal mínimo para ejecutar las actividades que demanda el servicio estará integrado por: • 2 Soldadores • 2 Carpinteros Los oferentes deberán disponer del personal suficiente para proporcionar el servicio de mantenimiento (reparación) de mobiliario escolar para cada institución educativa, los mismos que deberán trabajar con las mismas seguridades personales exigidas según el código de trabajo y el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) *La entidad contratante será la encargada de la Supervisión y recepción.					
3	FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y/O EXPERIENCIA.	El perfil mínimo requerido del personal que forma parte de la presente ficha técnica es el siguiente: <table><tr><th>Cargo</th><th>Experiencia</th></tr><tr><td>Soldador</td><td>Certificados laborales, facturas o contratos de trabajo que garanticen experiencia como Soldador con al menos 1 año; o Credencial Socio Empleo; o Calificación Artesanal en la rama de Soldadura, Cerrajería o bachilleres técnicos metalmecánicos</td></tr></table>		Cargo	Experiencia	Soldador	Certificados laborales, facturas o contratos de trabajo que garanticen experiencia como Soldador con al menos 1 año; o Credencial Socio Empleo; o Calificación Artesanal en la rama de Soldadura, Cerrajería o bachilleres técnicos metalmecánicos
Cargo	Experiencia						
Soldador	Certificados laborales, facturas o contratos de trabajo que garanticen experiencia como Soldador con al menos 1 año; o Credencial Socio Empleo; o Calificación Artesanal en la rama de Soldadura, Cerrajería o bachilleres técnicos metalmecánicos						

		<table><tr><td>Carpintero</td><td>Certificados laborales, facturas o contratos de trabajo que garanticen experiencia en servicios de carpintería con al menos 1 año; o Credencial Socio Empleo; o Calificación Artesanal en la rama de Carpintería o Ebanistería</td></tr></table> Los requisitos descritos deberán presentar cada soldador(es) y carpintero(s) Nota: En caso de que el personal cuente con una Certificación de Competencias otorgado por la entidad competente, no se exigirán certificados de experiencia.	Carpintero	Certificados laborales, facturas o contratos de trabajo que garanticen experiencia en servicios de carpintería con al menos 1 año; o Credencial Socio Empleo; o Calificación Artesanal en la rama de Carpintería o Ebanistería
Carpintero	Certificados laborales, facturas o contratos de trabajo que garanticen experiencia en servicios de carpintería con al menos 1 año; o Credencial Socio Empleo; o Calificación Artesanal en la rama de Carpintería o Ebanistería			
4	CAPACIDAD MÁXIMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La capacidad del personal mencionado en el numeral 2 es de 50 pupitres diarios por cada equipo (2 soldadores + 2 carpinteros)		
5	ACTIVIDADES QUE INCLUYE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Mantenimiento correctivo de deterioro leve o básico del mobiliario escolar consiste en los siguientes trabajos: - Cambio de hasta 4 regatones de alta resistencia de polipropileno - Cambio de hasta 4 pernos avellanados para la sujeción con tuerca normal - Cambio de 4 pernos avellanados para la sujeción con tuerca buje para espaldares - Soldadura de 1,5 a 2 cm., cordón-corrido de proceso mag/mig (CO2 + aporte) - Masillado, lijado y lacado de tableros existentes, con catalizador transparente. - Pintura automotriz (estructura metálica) o conserve el color original - Cambio de tablero de madera contrachapada (triplex) de 12 mm lijados y pintados Todos los pupitres deberán estar de los mismos colores, excepto los que conserven su color original en madera, y que serán indicados por la entidad generadora de la orden de compra.		
6	CONDICIONES PARTICULARES DE FABRICACIÓN	Los materiales empleados en la reparación del mobiliario escolar, deben reunir las condiciones de durabilidad, resistencia y calidad según lo establecido en la presente ficha. La materia prima principal en la reparación del mobiliario escolar será de producción nacional, la entidad contratante o el SERCOP directamente o a través de terceros, verificarán el cumplimiento de las especificaciones detalladas en la ficha, en cualquier momento del procedimiento de selección que ha convocado o de la ejecución del Convenio Marco en caso de que resulte adjudicado, para lo cual el proveedor dará todas las facilidades y proporcionará la información que le sea requerida. El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica por la reparación o mantenimiento del bien por el lapso de un año lectivo (1 quimestre). El proveedor será el responsable de subsanar los daños en la institución educativa provocados por el mantenimiento correctivo que se realice dentro de la misma.		
7	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO	MOBILIARIO ESCOLAR: Bancas unipersonales mixtas Bancas bipersonales mixtos Kit inicial mixtas (silla + mesa) Kit pupitres tipo 1 mixtas (silla + mesa) Kit pupitres tipo 2 mixtas (silla + mesa) Mesas bipersonales mixtas Mesas iniciales mixtas Mesas hexagonales madera Mesas hexagonales mixtas		

		Mesas unipersonales Mesas unipersonales mixtas Pupitres bipersonales madera Pupitres bipersonales mixtos Pupitres mixtos (silla + mesa) Pupitres unipersonales Pupitres unipersonales madera Pupitres unipersonales mixtos Pupitres unipersonales madera Pupitres T1 (silla + mesa) mixta Pupitres T2 (silla + mesa) mixta Sillas bipersonales Sillas bipersonales metálicas Sillas inicial mixta Sillas unipersonales Sillas unipersonales madera Sillas unipersonales mixtas Sillas unipersonales metálicas Escritorio para docente Silla para docente								
8	ÁREA DE INTERVENCIÓN	El área de intervención para la provisión del mantenimiento correctivo del mobiliario escolar por deterioro leve será determinada por el domicilio legal del proveedor (provincial), registrado en el RUP.								
9	TRANSPORTE	El proveedor catalogado asumirá el costo de transporte desde y hasta la dirección establecida por la entidad contratante para la entrega de los bienes dentro de la localidad en la que se hubiese catalogado, de acuerdo a lo establecido en la orden de compra, salvo acuerdo entre proveedor y entidad. La entrega del bien incluye el estibaje al interior de las instalaciones de la entidad contratante. El proveedor catalogado podrá realizar el mantenimiento correctivo del mobiliario escolar en las instituciones educativas previa autorización del representante legal de la Institución y del Administrador del Contrato designado por la entidad contratante								
10	FORMA DE ENTREGA	Todo el mobiliario escolar deberá ser entregado en las instituciones educativas indicadas en la orden de compra de conformidad a los arreglos solicitados.								
11	HERRAMIENTAS	Las herramientas mínimas para la ejecución del servicio es el siguiente: <table><tr><th>DETALLE</th><th>OBSERVACIONES</th></tr><tr><td>Juego desarmadores</td><td></td></tr><tr><td>Cepillo copa trenzado</td><td></td></tr><tr><td>Pistola de pintar</td><td></td></tr></table>	DETALLE	OBSERVACIONES	Juego desarmadores		Cepillo copa trenzado		Pistola de pintar	
DETALLE	OBSERVACIONES									
Juego desarmadores										
Cepillo copa trenzado										
Pistola de pintar										

12	MAQUINARIA MÍNIMA	La maquinaria mínima exigida para ejecutar el servicio es el siguiente::			
		No. Ítem	Descripción	Cantidad	Características
		1	Soldadora eléctrica	1	Soldadora Eléctrica Mma, corriente continua (DC) para electrodos rutillos, básicos, inoxidables de fundición
		2	Amoladora	1	Herramienta que utilice discos de 115mm, 125 mm y 230 mm, con potencias que oscilen entre los 500W, 700W, 800W
		3	Taladro	1	Herramienta que permite realizar agujeros en tableros de madera
		4	Sierra	1	Herramienta con hoja de filo dentado, eléctrica
		5	Lijadora	1	Herramienta eléctrica para lijado de varias velocidades
		6	Compresor de aire	1	FM/ACFM/SCFM o pies cúbicos por minuto, motor 2.5 HP caudal 4.4 CFM-90 PSI.
13	MATERIALES E INSUMOS	Los materiales o insumos mínimos a utilizar en este servicio son:			
		PRODUCTOS			
		Regatones de alta resistencia			
		Pernos avellanado con tuerca normal			
		Pernos avellanado con tuerca buje			
		Lijas			
		Waípe			
		Madera Triplex 12 mm			
		Macilla			
		Pintura automotriz			
		Thiner			
		Envase plástico 4 lts			
		Electrodos			
14	GARANTÍAS Y ANTICIPO	Garantía de fiel cumplimiento.- Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajerén a favor del terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0, 000002 por el Presupuesto Inicial del Estado de correspondiente ejercicio económico.			
		Garantía por Anticipo.- El proveedor deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquel o			

		se reciban provisionalmente las obras, bienes o servicios. Las garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y serán devueltas conforme lo dispuesto en el artículo 77 de la misma ley. El anticipo.- podrá ser de hasta el 70% del valor de la orden de compra, si la Entidad lo considera pertinente, previa presentación de la garantía que corresponda, la que deberá rendirse conforme lo establece el Art. 75 de la LOSNCP. En caso de entrega de anticipo, el porcentaje restante se liquidará al final, El anticipo que la entidad contratante haya otorgado al proveedor para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.
15	FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO	Los pagos por la provisión del bien, se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias de la entidad contratante generadora de la orden de compra, en efectivo (dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), previo a la suscripción del acta de entrega recepción (total o parcial) y los siguientes documentos habilitantes: - Copia simple de la orden de compra y la factura emitida por el proveedor. - Informe de cumplimiento del bien recibido, elaborado por el Administrador de la orden de compra donde conste el registro del número de unidades entregadas/recibidas. De ser el caso, se realizarán pagos parciales, según el cronograma de entregas parciales, establecido de mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor
16	INICIO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	La ejecución del servicio, iniciará a partir del término de cinco días de emitida la orden de compra, salvo acuerdo expreso entre las partes; mismo que no podrá ser mayor a 15 días, pudiendo ser a partir de la fecha de la entrega del anticipo.
17	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	El plazo para la entrega del servicio de reparación de mobiliario escolar será de hasta un mes contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado). Se podrán realizar entregas parciales totales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra.
18	ÁREA DE INTERVENCIÓN	La participación de los proveedores es a nivel nacional excepto Galápagos. Para la emisión de la orden de compra se registrará la contratación de proveedores locales, de no existir oferta local se podrá contratar proveedores de provincias adyacentes al lugar donde se demanda el servicio.
19	JORNADA	La jornada laboral del servicio contempla las 40 horas semanales.
20	SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN	La entidad contratante deberá designar un administrador quien será responsable de la generación de la orden de compra, del monitoreo, verificación y control del cumplimiento de los términos establecidos en la presente ficha. El administrador podrá nombrar en las agencias a un delegado quien verificará y notificará el cumplimiento de las actividades por parte del proveedor. El proveedor designará un supervisor quien será el responsable técnico del cumplimiento de las actividades del servicio conforme lo establece la ficha técnica, así como de coordinar conjuntamente con el administrador la ejecución del servicio.
ATRIBUTOS CONSTANTES		
21	MULTAS Y SANCIONES	El proveedor catalogado será multado y sancionado por el retraso en la entrega del

		bien contratado mediante la respectiva orden de compra, por el 1 x mil (uno por mil) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso en base a estos tres criterios: - Si el proveedor no respetara el día de entrega del mobiliario según el cronograma dispuesto por el Administrador del contrato. - Si el proveedor realiza la entrega del mobiliario posterior al plazo de entrega. - Si incumple los 10 días previstos por reemplazo del mobiliario o corrección de fallas del mismo según como disponga el Administrador del Contrato. Sin perjuicio de la aplicación de las multas señaladas, el retraso en la entrega del bien, que sea superior a 24 horas, contados desde el cumplimiento del término ofertado y/o acordado, ocasionará que el proveedor sea suspendido temporalmente en el catálogo por el tiempo equivalente al del retraso incurrido, previo notificación de la entidad contratante al SERCOP debidamente fundamentada.
22	CONDICIÓN PARA LA GENERACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	Las entidades contratantes deberán aplicar un orden de prelación, para lo cual realizarán las órdenes de compra inicialmente a las Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario), registradas en la provincia, hasta por la capacidad máxima de producción catalogada.